



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Demandante : BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado : DORA MILDRETH ACOSTA ANGARITA
Radicación : 2019-00196-00

Comuníquese al Juzgado Tercero Civil Municipal de Pitalito (H.), que **SE HA TOMADO NOTA** del embargo de los bienes y del remanente de la demandada DORA MILDRETH ACOSTA ANGARITA, solicitado mediante oficio No. 0578 del 03 de marzo de 2020 (c.2 f.58), para el proceso radicado bajo el número 2020-00035, siendo el primero que se registra de esta naturaleza.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

JE